

Estimados señores:

Nos es grato dirigirnos a ustedes para presentarles a nuestra empresa, ENGLISH SOLUTIONS , un instituto que sustenta su prestigio en la excelente capacidad y vocación pedagógica de sus profesores y una sólida metodología, producto de más de 20 años de experiencia en la enseñanza de idiomas.

Nuestros cursos incentivan y desarrollan las habilidades comunicativas, poniendo especial énfasis en la conversación y la comprensión oral. Nuestra dinámica es ágil y muy efectiva. Nuestro objetivo es que, gracias a la enseñanza personalizada y supervisión constante del rendimiento de los participantes de nuestros cursos, éstos logren desenvolverse con total fluidez en situaciones profesionales y personales.

ENGLISH SOLUTIONS CENTER ofrece los siguientes cursos:

- Inglés de uso general ( Todos los niveles)
- Inglés de Negocios.
- Evaluaciones diagnósticas para determinar nivel de competencia del idioma.
- Inglés para fines específicos (Inglés para ingenieros, contadores, abogados, personal auxiliar y de mando de líneas aéreas, etc.)
- Preparación para exámenes internacionales: FCE, TOEFL
- Preparación para entrevistas de trabajo en inglés.
- Talleres de conversación en inglés.
- **Inglés aeronáutico** ( Preparación para el examen OACI- Cursos de inglés aeronáutico- Preparación para entrevistas en diferentes líneas aéreas en el extranjero- Cursos de inglés aeronáutico hechos a la medida )

English Solutions ofrece el mejor programa para mejorar su nivel de inglés. El curso lo ayudará a desenvolverse de manera exitosa en cualquier ámbito profesional que requiera y presenta los siguientes beneficios:

- ✓ Clases virtuales personalizadas uno a uno, interacción directa con el profesor.
- ✓ Enseñanza integral enfatizando la comunicación y la comprensión auditiva.
- ✓ Se contrata un paquete por horas y nos acomodamos a tu horario, es decir que si algún día no puedes asistir a tu clase no la pierdes y la reprogramamos.
- ✓ .Puedes elegir tu propio horario de acuerdo a tu disponibilidad para clases.
- ✓ Puedes elegir el paquete de horas que más te convenga.

Los invitamos a visitar nuestra página web [www.englishsolutionscenter.net](http://www.englishsolutionscenter.net) para que conozcan más de nosotros- Pueden contactarnos también al teléfono 979345795- 979345794 o vía email al siguiente correo: [informes@englishsolutionscenter.com](mailto:informes@englishsolutionscenter.com)

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier consulta.

Carmen Ferrando

Directora de estudios

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERU Y ENGLISH SOLUTIONS**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación, que celebran:

El Sindicato de Pilotos de LAN PERU (en adelante, **EL SIPLAP**), con RUC N° **20513901641**, con domicilio en Ca. Gerónimo de Aliaga Norte 137, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **RONALD VIÑAS MAICHLE**, identificado con DNI N° **43717836**; y de la otra parte;

English Solutions, (en adelante, el "**EL INSTITUTO**"), con razón social, English Proficiency Center, RUC N° **20601903343**, con domicilio comercial en Calle Burgos 179 San Isidro, debidamente representada por: **MARIA DEL CARMEN FERRANDO MEJÍA**, identificada con DNI N° **07858411**.

En adelante, y para efectos de la renovación del Convenio, **EL SIPLAP** y **EL INSTITUTO** serán denominados de forma individual como "Parte" y en forma conjunta como "Partes" salvo indicación expresa o si el contexto así lo requiere, los términos cuya primera letra estén en Mayúscula en este Convenio, tendrán el significado que se indica en el ANEXO 1.

**DECLARACIONES:**

Considerando que:

**A. EL SIPLAP** es una organización sindical que representa a los pilotos de la compañía LAN Perú S.A. Se encuentra inscrito en el Expediente N° 47574 - 2AA6 de la Sub-dirección de "Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" sus fines son la defensa de los derechos de sus afiliados así como incrementar su capacitación, perfeccionamiento y desarrollo profesional.

**B. EL INSTITUTO** es una empresa constituida bajo el régimen de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto social es la prestación de servicios académicos, contando con clases virtuales y personalizadas dictadas a través de la plataforma profesional Zoom. También cuenta con un staff de profesores altamente calificados con amplia experiencia en la enseñanza del idioma inglés y con especialización en inglés aeronáutico. Entre sus cursos están el curso de preparación para el examen OACI, inglés aeronáutico, inglés para alumno piloto, comprensión auditiva, comunicaciones piloto/torre, fraseología aeronáutica así como también ofrece cursos de inglés de uso general, clases de conversación, preparación para exámenes internacionales, etc.

**POR LO TANTO**, en consideración a las declaraciones precedentes, así como de las cláusulas y acuerdos mutuos y promesas descritas más adelante, las Partes convienen en lo siguiente:

## CONTENIDO NORMATIVO

### CLAÚSULA 1: FUNCIÓN Y ALCANCE DEL CONVENIO

La renovación del presente Convenio tiene por objeto promover la competencia lingüística en el idioma inglés de los afiliados de **EL SIPLAP** mediante los descuentos otorgados por **EL INSTITUTO** detallados en el ANEXO 3, en los diferentes cursos de inglés que brinda **EL INSTITUTO** que se especializa en todo tipo de curso de inglés uso general e inglés aeronáutico.

### CLAÚSULA 2: DURACIÓN DEL CONVENIO



El plazo de vigencia de este convenio es indeterminado.

### CLAÚSULA 3: RETRIBUCIÓN

Las Partes establecen que el presente Convenio no originará obligaciones de tipo económico entre **EL SIPLAP** y **EL INSTITUTO**. En consecuencia, la celebración del presente Convenio no implica desembolsos económicos a cargo de las partes, pues la decisión de inscribirse en **EL INSTITUTO** y el compromiso de pago de las pensiones son de responsabilidad exclusiva del afiliado estudiante.

Adicionalmente, queda claramente establecido que las operaciones de venta, publicidad y demás, realizadas con ocasión del presente Convenio son de absoluta responsabilidad y cargo de **EL INSTITUTO**. **EL SIPLAP**, no tendrá ninguna obligación de índole fiscal, ni tributaria, ni laboral ni de ninguna otra que origine el presente Convenio, ni estará obligado a garantizar la participación de un número mínimo de colaboradores en los cursos que **EL INSTITUTO** ofrece.

### CLAÚSULA 4: OBLIGACIONES DEL SIPLAP

- 
- 
- 4.1 Realizar sus mejores esfuerzos a fin de que pueda desarrollarse el objeto del presente Convenio.
  - 4.2 Informar a sus afiliados sobre el alcance y requisitos para acceder a los beneficios objeto del presente Convenio.
  - 4.3 Brindar, previa coordinación con **EL INSTITUTO**, charlas informativas, a fin de realizar la difusión de los alcances del Convenio a los afiliados de **EL SIPLAP**.
  - 4.4 Brindar facilidades a **EL INSTITUTO** para que pueda difundir información a través de la página web del **SIPLAP**.
  - 4.5 Brindar a sus afiliados todas las facilidades necesarias para que puedan participar en los cursos ofrecidos por **EL INSTITUTO** y aprovechar los beneficios acordados el cual se extiende tanto para el afiliado como a su familia directa.

### CLÁUSULA 5: OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO

- 5.1 Realizar el servicio materia del Convenio con el máximo profesionalismo y diligencia.
- 5.2 Otorgar los descuentos establecidos en el Anexo 2 a los Afiliados de el **SIPLAP** que hubiesen cumplido con la Cláusula 4 del presente convenio.
- 5.3 Suministrar material publicitario para la difusión de este Convenio en las instalaciones del **SIPLAP**.
- 5.4 Ponerse a disposición del **SIPLAP**, a fin de participar en la difusión de los beneficio a través de charlas informativas, las cuales podrán ser realizadas en las instalaciones de **EL SIPLAP**

5.5 Informar a **EL SIPLAP**, la culminación del presente Convenio; así como cualquier variación de precios.

**CLÁUSULA 6: REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**EL INSTITUTO**, deberá nombrar a un representante para todo tipo de coordinaciones a lo que se refiere el presente Convenio. Dicha persona será el principal responsable de coordinar las actividades de difusión objeto del Convenio y actuará de nexo constante con el Representante del **SIPLAP**, para la comunicación de todos los aspectos relativos a la ejecución del Convenio. Ambos representantes en su conjunto serán denominados **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**.

Las facultades de las Partes se circunscriben a las coordinaciones y decisiones propias de la ejecución del Convenio, pero no a decisiones que impliquen renunciaciones o modificación a los términos ( alcances, obligaciones y derechos) de las Partes bajo éste convenio.

Toda otra modificación a los alcances del Convenio deberá constar en adenda suscrita por los apoderados de las Partes con facultades suficientes.

**CLÁUSULA 7: CONFIDENCIALIDAD**

7.1 Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso del presente Convenio.

La obligación es de plazo indefinido, por lo que se mantendrá vigente incluso luego de terminado el Convenio. La obligación de confidencialidad es extensiva a los representantes, supervisores, colaboradores y proveedores, siendo **EL INSTITUTO** responsable en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

**CLÁUSULA 8: RESOLUCIÓN**

8.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio sin expresión de causa, sin responsabilidad resarcitoria y/o indemnizatoria alguna por ningún concepto y sin otro requisito o formalidad que el notificar a la otra parte su voluntad de resolverlo, cursándole al efecto una comunicación escrita en tal sentido con una anticipación no menor de quince días calendarios respecto a la fecha efectiva de resolución, fecha a partir de la cual, cesarán todos los derechos y obligaciones de las partes asumidas en virtud del presente Convenio.

8.2 Asimismo, el **SIPLAP**, podrá resolver el presente convenio de pleno derecho, de manera inmediata y sin responsabilidad resarcitoria y/o indemnizatoria alguna por ningún concepto, bastando para ello que remita una comunicación en tal sentido al **INSTITUTO**, en caso esta última incumpla cualquiera de sus obligaciones asumidas en virtud de las cláusulas 1 y 5 del Convenio.

8.3 Queda expresamente establecido que en todos los supuestos de terminación del Convenio, **EL INSTITUTO**, se obliga a continuar brindando los beneficios y descuentos comprendidos dentro de los alcances del mismo, a aquellos afiliados que a la fecha de resolución del convenio se encuentren gozando de los beneficios del mismo.

**CLÁUSULA 9: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

9.1 Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las partes con motivo de la ejecución, administración e interpretación de los términos del Convenio, incluyendo su nulidad y de todas las cláusulas, serán resueltas, en lo posible, por trato directo entre las partes.

9.2 Cualquier controversia o desacuerdo suscitado entre las Partes que no se resuelva en trato directo, sólo podrá ser sometido a la jurisdicción exclusiva y excluyente de un

tribunal arbitral Ad Hoc de derecho cuya actuación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento del centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad de sus reglamentos vigentes, a los cuales las Partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

**CLÁUSULA 10: LEGISLACIÓN APLICABLE**

En todo lo previsto en éste Convenio, las partes acuerdan que el mismo se regirá por las normas vigentes legales en la república del Perú.

**CLÁUSULA 11: DOMICILIO DE LAS PARTES**

Para todos los efectos de este Convenio, las Partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirán toda comunicación. Toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito.

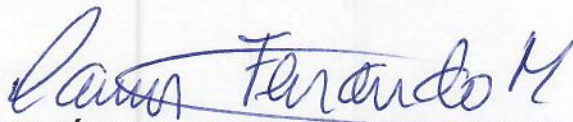
**CLÁUSULA 12: ANEXOS**

Este Convenio contiene los siguientes anexos :

Anexo 1 : DEFINICIONES

Anexo 2 : Descripción de los diferentes programas de estudios y descuentos

En fe de lo cual, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y valor el 26 de abril de 2024.



**MARÍA DEL CARMEN FERRANDO MEJÍA**  
**ENGLISH SOLUTIONS**



**RONALD VIÑAS MAICHLE**  
**SIPLAP**

## ANEXO 1: DEFINICIONES

**EL SIPLAP:** es el Sindicato de pilotos Lan Perú

**AFILIADOS:** Son todos los pilotos que se encuentran afiliados a el **SIPLAP** respecto de los cuales serán beneficiarios con los descuentos de este Convenio.

**CONVENIO:** Es el presente documento, sus anexos así como toda Adenda y demás documentos que suscriban las Partes relacionadas con los servicios durante la ejecución del mismo.

**DESCUENTOS:** Para efectos de la renovación del presente Convenio, se entenderá como descuento, al porcentaje de descuento sobre los precios de venta al público de los productos y/o servicios que el Instituto se compromete en otorgar a los colaboradores detallados en el anexo 1.

**LEYES APLICABLES :** Cualquier ley, decreto, norma, ordenanza, tratado, reglamento, o cualquier otra disposición legal similar, o cualquier anuncio de carácter vinculante, directiva o publicación o su interpretación, en vigor, expedida o promulgada por una autoridad competente.

**SERVICIOS:** Son los servicios educativos que EL INSTITUTO ENGLISH SOLUTIONS brindará a los afiliados de **EL SIPLAP**.

## ANEXO 2: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS Y DESCUENTOS

Descripción de los servicios brindados por english solutions a los colaboradores del **SIPLAP** y sus familiares directos

**ENGLISH SOLUTIONS CENTER** ofrece los siguientes cursos:

- Inglés de uso general ( Todos los niveles).
- Inglés de negocios.
- Evaluaciones diagnósticas para determinar nivel de competencia del idioma.
- Inglés para fines específicos (inglés para personal de líneas aéreas, ingenieros, contadores, abogados, etc.).
- Preparación para exámenes internacionales: FCE, TOEFL, CAE.
- Preparación para entrevistas de trabajo en inglés.
- Talleres de conversación en inglés.
- Inglés aeronáutico (preparación para el examen OACI-cursos de inglés aeronáutico-preparación para entrevistas en diferentes líneas aéreas en el extranjero-cursos de inglés aeronáutico hechos a la medida-evaluaciones diagnosticas para determinar el nivel OACI actual del alumno)-curso de inglés aeronáutico para alumno piloto- curso para mejorar comprensión auditiva).
- Curso especializado de inglés para Tripulantes auxiliares.
- Curso de inglés para agentes de tráfico.

### CLASES PERSONALIZADAS

PAQUETE DE 30 HORAS : S/ 2,580.00 soles

PAQUETE DE 20 HORAS: S/ 1,780.00 soles